



NORMAS DE CONVIVENCIA UPA

UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCOBENDAS

ÍNDICE:

1. Introducción

2. Normas

- 2.1. Normas generales
- 2.2. Normas servicio
- 2.3. Normas Secundaria

3. Comisión de convivencia

- 3.1. Miembros de la comisión

4. Procedimiento en las medidas de corrección

- 4.1. Medidas disciplina
- 4.2. Procedimientos en las medidas disciplinarias

1. Introducción

La Universidad Popular es un centro dedicado a la educación de adultos, a la formación y a promover la participación de los ciudadanos en la comunidad, mejorando su calidad de vida a través del desarrollo cultural.

Tanto la Universidad Popular como centro educativo, como todas las personas que lo forman (personal docente, personal no docente, alumnado) deberán asumir unos compromisos para hacer posible una convivencia lo más justa y democrática posible.

Para ello se establecen unos deberes a realizar por parte del centro y unas normas de convivencia a cumplir por parte de las personas que lo forman. Los deberes tienen por misión proteger a todos los usuarios y las normas de convivencia tienen como objetivo establecer unas pautas de conducta encaminadas a la prevención y solución de los posibles conflictos que pudieran surgir, basándose en el respeto entre las personas.

2. Normas

2.1. Normas generales

- ▀ No se puede discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ▀ Higiene y seguridad: fumar está prohibido en el centro.
- ▀ Está estrictamente prohibido introducir objetos o productos peligrosos para la seguridad o la salud (cuchillos, navaja, droga, ...).
- ▀ Deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los compañeros. Se invita a los alumnos a participar y respetar el entorno, las aulas y los materiales.
- ▀ No se debe utilizar el teléfono móvil, a fin de evitar la perturbación de las clases. En el aula, el aparato debe estar en silencio. Toda foto o grabación está estrictamente prohibida. No se permite el uso de aparatos musicales portátiles.
- ▀ No se podrán realizar actos de violencia: violencia verbal, la degradación de bienes personales, las burlas, los robos o tentativas de robo, la violencia física, el chantaje, la violencia sexual en el establecimiento y sus alrededores inmediatos constituyen actos graves que son objeto de sanciones disciplinarias y, según el caso, de acciones judiciales.
- ▀ No puede haber perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.
- ▀ No utilizar las salidas de emergencia más que cuando sea necesario.
- ▀ Prohibido alterar el correcto desarrollo de las clase o actividad debido a la producción de ruido, por voces a volumen elevado, o consecuencia de interacción con los muebles (sillas, mesas), portazos, etc.

2.2. Normas del servicio

- ❖ Informar de nuestros programas tanto en la UPA durante todo el año, como en la revista "7 Días" una vez al mes.
- ❖ Todos los ciudadanos tendrán la programación del curso nuevo en el mes de junio y comenzarán las inscripciones el primer día de julio.
- ❖ Los alumnos que antes de matricularse tengan que realizar una prueba de nivel o entrevista tendrán el resultado al finalizar la misma.
- ❖ Los alumnos se podrán dar de alta y de baja en la UPA, de forma inmediata, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas durante el curso escolar.
- ❖ Las instalaciones serán las más adecuadas a las actividades que en ellas se vayan a realizar.
- ❖ La limpieza, la temperatura y el orden serán óptimos.
- ❖ El número de participantes por actividad será el idóneo para el correcto desarrollo de la materia, por tanto no será el mismo para todas las actividades de la UPA.
- ❖ Se garantiza que el nivel técnico del profesor de cada disciplina y del personal auxiliar es el que está establecido por la legalidad vigente.
- ❖ Cuando alguna clase o actividad deba ser suspendida los participantes serán avisados con la suficiente antelación.
- ❖ Ante cualquier problema que surja en el centro tanto la coordinadora como cualquier miembro del equipo de la Universidad Popular (docente y no docente) estará a su disposición.

2.3. Normas Secundaria

- ⇒ Los profesores son las personas responsables de sus clases y en consecuencia son las únicas que pueden tomar decisiones que afecten al conjunto del grupo o a las personas que lo integran. No se puede impedir el normal desarrollo de la clase o no atender a las indicaciones o advertencias del profesor.
- ⇒ La asiduidad, es decir la presencia regular, es obligatoria en todas las clases. El alumnado tiene el deber de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades. Para ser evaluado por el sistema de evaluación continua es necesario la asistencia al 75% de las clases. Tiene derecho a un examen extraordinario en junio y en septiembre si ha faltado más de un 75% a lo largo del curso escolar.(Normativa vigente).
- ⇒ Educación y respeto a todas las personas. El alumnado debe seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- ⇒ El alumno tiene la obligación de realizar la totalidad de las actividades escolares, además de preocuparse de la marcha del curso.
- ⇒ Respeto al Proyecto Educativo, cada asignatura tendrá sus propias características y metodología.
- ⇒ Se debe cuidar el mobiliario del centro procurando no estropearlo.
- ⇒ Estas obligaciones se deben cumplir, tanto en el marco de las clases, así como en todas las actividades educativas.

3. Comisión de convivencia

Para velar por el cumplimiento de las normas anteriormente descritas la comunidad educativa de la Universidad Popular constituirá una comisión en la que estarán representados todos los estamentos que se reunirá a comienzo de las actividades y siempre que sea necesario.

3.1. Miembros de la comisión de convivencia

La comisión de convivencia estará formado por:

- ✓ Coordinador/ a
- ✓ Jefe/a de estudios
- ✓ Profesor/a
- ✓ Dos representantes de Delegados/as
- ✓ Representante del personal no docente

Esta comisión se formará a partir de la primera reunión de delegados/as, y una vez establecida, se reunirá siempre que aparezca una conducta grave de convivencia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. (*)

() La comunidad educativa está integrada por el alumnado, los profesores y personal no docente del centro.*

4. Procedimiento en las medidas de corrección

4.1. Medidas disciplinarias

Fundamentos y modos de aplicación

Toda falta o infracción de las obligaciones previstas por las normas expone al autor a una medida disciplinaria.

Antes de aplicar una medida disciplinaria es imperativo establecer un diálogo con la persona y escuchar sus razones y argumentos.

Las medidas disciplinarias se establecen según una escala de severidad que corresponde a la escala de gravedad de las faltas cometidas:

- Medidas alternativas y de estímulo
- Medidas de prevención: confiscación de un objeto o producto peligroso.
- Medida alternativa de reparación: trabajo de interés general.
- Las sanciones disciplinarias:
 - Excusas orales o escritas
 - Trabajos compensatorios
 - Expulsión de clase:
 - Expulsión temporal
 - Expulsión definitiva

4.2. Procedimientos en las medidas disciplinarias graves

Para ello se seguirán las siguientes pautas:

- 1.- Reunión de la comisión de convivencia en sesión previamente convocada en la que se hablará del conflicto surgido y en la que se fijarán las posibles medidas a adoptar en función de las circunstancias paliativas o agravantes de la/as persona/as que incurra en alguna falta grave.
- 2.- Segunda reunión de la comisión de convivencia en sesión previamente convocada, con audiencia del miembro de la comunidad implicados en la que se oirán a todos y en la que posteriormente se formulará la propuesta de resolución del conflicto, fijando las pautas a seguir.
- 3.- Escrito firmado por los miembros de la comisión con las medidas correctoras a adoptar para solucionar el conflicto.
- 4.- Comunicado a el/los implicados de las medidas a adoptar por escrito y aplicación de dichas medidas.
- 5.- Seguimiento y supervisión, si fuese necesario, del cumplimiento de las medidas de corrección a través del tutor/a.

Todos estos puntos tendrán un tiempo de espera no superior a un mes. Las conclusiones de la comisión serán vinculantes para todos.

El conflicto podrá ser resuelto en la primera fase, sin necesidad de una segunda reunión, si se ve que se puede solucionar de una manera rápida, justa y dialogante entre todas las partes.